



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, seis (06) de Octubre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Radicado	851623184001- 2022-00132-00
Demandante	GABINO RIVERA CORREA
Demandado	ZAIDA YAMILE VELÁSQUEZ VALERO

Mediante auto de **15 de septiembre de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte demandante el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día 19 al 23 de septiembre de 2022.

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES presentada por GABINO RIVERA CORREA, por no haberse subsanado.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey
El anterior auto se notifica mediante estado No. 36. Publicado el día 7 de octubre de 2022.
Mauricio Sánchez Caina Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6695d300eef7001f1ddc1a2ab7c519358115cfdb2676352bc7b133bb4a279e70**

Documento generado en 06/10/2022 06:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>